



XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.2 DE MARÍN

-

AVDA DE OURENSE S/N

Teléfono: 8862062-84civil/87pe, **Fax:** 886 20 62 98

Correo electrónico:

Equipo/usuario: BV

Modelo: N18750

N.I.G.: 36026 41 1 2022 0001139

JVB JUICIO VERBAL 0000621 /2022

Procedimiento origen: /

Sobre OTROS VERBAL

DEMANDANTE D/ña. BANTOR ATLANTIC SA

Procurador/a Sr/a. [REDACTED]

Abogado/a Sr/a. [REDACTED]

DEMANDADO D/ña. [REDACTED]

Procurador/a Sr/a. [REDACTED]

Abogado/a Sr/a. [REDACTED]

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.2 de MARÍN.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO VERBAL 0000621 /2022.

PERSONA A LA QUE SE CITA

[REDACTED]

OBJETO DE LA CITACIÓN

Comparecer en calidad de parte demandada.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este órgano judicial, sito en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

[REDACTED]

DÍA Y HORA

[REDACTED]



PREVENCIÓNES LEGALES

- A la parte demandada, qué si no comparece, no por ello se suspenderá la vista y se procederá a la celebración del juicio (artículos 440.1 y 442 LEC).

- A ambas partes:

a) Que deben comparecer a la vista con los medios de prueba de que intenten valerse.

b) Qué si alguna de ellas no asistiere personalmente, y se propusiera y admitiera como prueba su declaración, podrán considerarse como reconocidos los hechos del interrogatorio en los que hubiere intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440.1 de la LEC).

c) Qué en el plazo de **CINCO DÍAS**, siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado las personas que por no poderlas presentar ellas mismas han de ser citadas por el Juzgado a la vista para que declaren en calidad de parte, testigos o peritos, o como concedoras de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación.

d) Que en el mismo plazo de **CINCO DÍAS** podrán las partes pedir respuestas escritas a cargo de personas jurídicas o entidades públicas, por los trámites establecidos en el artículo 381 de la LEC.

e) Podrán las partes aportar dictámenes elaborados por peritos por ellas designados de los que, en su caso, pretendan valerse, para su traslado a la parte contraria, en cuanto dispongan de ellos, y en todo caso cinco días antes de la vista; solo en el caso de no haberlo podido verificar con el escrito de demanda o contestación (Art. 337.1 de la L.E.C.).

f) Que pueden recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación.

g) No obstante, en cualquier momento posterior, previo a la celebración de la vista, cualquiera de las partes podrá apartarse de su solicitud por considerar que la discrepancia afecta a cuestión o cuestiones meramente jurídicas.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

En MARÍN a diez de enero de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Asinado por:
Data e hora: 10/01/2023 14:20:14





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION
DE XUSTIZA

XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.2 DE MARÍN

-

AVDA DE OURENSE S/N

Teléfono: 8862062-84civil/87pe, **Fax:** 886 20 62 98

Correo electrónico:

Equipo/usuario: BV

Modelo: S40020

N.I.G.: 36026 41 1 2022 0001139

JVB JUICIO VERBAL 0000621 /2022

Procedimiento origen: /

Sobre OTROS VERBAL

DEMANDANTE D/ña. BANTOR ATLANTIC SA

Procurador/a Sr/a. [REDACTED]

Abogado/a Sr/a. [REDACTED]

DEMANDADO D/ña. [REDACTED]

Procurador/a Sr/a. [REDACTED]

Abogado/a Sr/a. [REDACTED]

PROVIDENCIA

EL/LA JUEZ,

Sr./a: [REDACTED].

En MARÍN, a diez de enero de dos mil veintitrés.

Se estima necesaria la celebración de vista para resolver sobre la posible existencia de cláusulas abusivas, señalando a tal efecto el próximo día [REDACTED].

Sirva la presente de cédula de citación en forma a la parte personada a través de su representación procesal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

